

# Coroniano busca acreditación de 20 hospitales hasta 2016

donde se conjugan factores como talento humano, infraestructura y sistemas de gestión", dijo.

Recordó que existen hospitales antiguos cuyas infraestructuras "no cuentan con todo lo necesario para constar como hospital acreditado".

Dijo que para la obtención de las acreditaciones se requiere de la visita de la acreditadora que se va cumpliendo de acuerdo a fases. Para este año se aspira que una delegación recorra al menos 38 hospitales del Ecuador para constatar los servicios de salud que se brinda.

Fuente: Sonorama

**Yo Soy Responsable. Cuando cualquiera, donde quiera extienda su mano pidiendo ayuda, quiero que la mano de A.A esté siempre allí. Y por eso ... Yo soy Responsable.**



## EL MINISTERIO DEL INTERIOR LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL Y LASUBZONA DE POLICIA CAÑAR N°3

**TIENEN EL HONOR DE INVITAR A TODAS LAS AUTORIDADES, PROVINCIALES, CANTONALES, SECCIONALES, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

**AL INFORME ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO 2014, ACTO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA JUEVES 19 DE FEBRERO DEL 2015, A PARTIR DE LAS 16H00, EN EL TEATRO JAIME ROLDÓS AGUILERA DE LA CASA DE LA CULTURA NÚCLEO DEL CAÑAR.**

**ING. MARCO ARIAS ATIENCIE  
CORONEL DE POLICIA DE E.M.  
JEFE DE LA SUBZONA CAÑAR N°3**

### UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTON AZOGUES CITACION JUDICIAL

A: MAURICIO REYES BUENDIA  
SE LE HACE SABER QUE EN ESTA UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTON AZOGUES, SE TRAMITA EL JUICIO POR INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS SEGUIDO EN SU CONTRA, POR ROSA MARGOTH GONZALEZ VARGAS LA MISMA QUE EN EXTRACTO ES DEL SIGUIENTE TENOR:  
JUICIO: No. 2014-0291G  
NATURALEZA: INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
ACTOR: ROSA MARGOTH GONZALEZ VARGAS  
DEMANDADO: MAURICIO REYES BUENDIA  
JUEZ: DR. NELSON EUCLIDES PEÑAFIEL CONTRERAS  
PROVIDENCIA:  
UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTON AZOGUES DE CAÑAR.- Azogues, lunes 15 de diciembre 2014, las 15h00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez "A" de la Unidad de Garantías Penales, de esta ciudad de Azogues, en razón de que el suscrito emitió la sentencia dentro del juicio penal de tránsito, en consecuencia conforme lo contempla el artículo 391 del Código de Procedimiento Penal, norma supletoria a la LOTTSV, la presente causa deberá darse en la vía verbal sumaria, por lo que el trámite que solicita ROSA MARGOTH GONZALEZ VARGAS, actora de esta demanda es el adecuado, por lo que se admite a trámite disponiéndose se proceda citar al demandado Mauro Reyes Buendia, con el escrito de demanda, conforme lo ordena el artículo 82 de Código de Procedimiento Civil, mediante las publicaciones por el diario la Portada de esta ciudad, por lo que la actora deberá comparecer a esta unidad a rendir su juramento. En cuenta la autorización conferida a sus abogados defensores, como la casilla judicial No. 72 y su correo electrónico churocs 78@hotmail.com. Notifíquese.- f) PEÑAFIEL CONTRERAS NELSON EUCLIDES, JUEZ  
OTRA PROVIDENCIA:  
UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTON AZOGUES DE CAÑAR.- Azogues, jueves 22 de enero del 2015, las 09h28, VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado por Rosa González Vargas, en

### UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON AZOGUES CITACION JUDICIAL

PROCESO No. 2014-4610  
A MARIA BEATRIZ LANDI PALAGUACHI, en calidad de demandado se le hace saber que en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Azogues, a cargo del señor Dr. Marco Castro Coronel, se le hace saber que se ha presentado una demanda en su contra, siendo su extracto como la providencia recaída del tenor siguiente:  
ACTORA: ABG. ESTEBAN GUALLPA GUALLPA  
PROCURADOR JUDICIAL DE CARLOS-HUMBERTO LLIGUICOTA PALAGUACHI  
DEMANDADO: MARIA BEATRIZ LANDI PALAGUACHI  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
NATURALEZA: DIVORCIO POR CAUSAL  
CUANTIA: INDETERMINADA  
AUTO DE CALIFICACION:  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL CAÑAR.- UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON AZOGUES, Azogues, miércoles 3 de diciembre de 2014, las 11h26. VISTOS: Cumplido con lo ordenado en providencia anterior. En lo principal la demanda de divorcio formulada por el Ab. ESTEBAN ANDRES GUALLPA GUALLPA, Procurador Judicial de CARLOS HUMBERTO LLIGUICOTA PALAGUACHI, en contra de la señora MARIA BEATRIZ LANDI PALAGUACHI, es clara y completa, por reunir con los requisitos legales del caso, razón por la que se le acepta para su trámite en la vía verbal sumario, que es en la que se ha propuesto, y conforme ordena el Art. 118 del Código Civil, disponiéndose en consecuencia CITARSE a la demandada antes nombrada por medio de la prensa en el diario LA PORTADA que se edita en esta Ciudad de Azogues, por haber la parte actora protestado y declarado personalmente de que desconoce el domicilio y residencia de la demandada MARIA BEATRIZ LANDI PALAGUACHI, citación que se realizará por TRES VECES, mediando cuando menos OCHO DIAS DE TERMINO entre una y la otra citación, en la manera como dispone el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, en relación con el Art. 119 del Código Civil. Téngase

No dejes que otros te lo cuenten. Lee y anuncia sólo en...  
**PORTADA**  
EL PRIMER DIARIO DEL CAÑAR  
www.diarioportada.com

### JUZGADO MULTICOMPETENTE DEL CANTON DELEG AVISO DE INSCRIPCION

Al público en general se le hace saber que mediante providencia dictada por el señor Doctor Jorge Pinos Palomino, Juez Multicompetente del Cantón Deleg JUZGADO MULTICOMPETENTE DEL CANTON DELEG. Deleg, miércoles 07 de enero del 2015, las 11:38. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular Multicompetente de Deleg. La petición formulada por CARMEN MERCEDES SUMBA, se califica de clara y completa, por lo que se admite a trámite de sumario que le corresponde. De conformidad con los Arts. 709 Del Código Civil y 29 de la Ley De Registro, hágase saber al público mediante una publicación en el diario la Portada de la ciudad de Azogues, la transferencia por compra al señor Daniel Gordillo Coraizaca, un cuerpo de terreno situado en el sector "Caldera" perteneciente a la parroquia Solano del Cantón Deleg, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por la cabecera de Salvador Gordillo, piedras de lindero, por el pie con el río Deleg; por el un lado, con propiedades de la compradora Carmen Sumbay; por el otro lado con Ezequiel Suarez. En este contexto fíjese los carteles en tres lugares más concurridos de este cantón, y por los treinta días que señala el último inciso del